

Resolución 07/2026 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2025, para cubrir 4 puestos de trabajo por provisión de puestos de trabajo de promoción ordinaria de carrera horizontal.

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria interna para la provisión de 4 puestos de trabajo mediante promoción ordinaria de carrera horizontal, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 19 de noviembre de 2025 (anuncio publicado en el BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2025), y una vez expirado el plazo del trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación, procede revisar por la Comisión las alegaciones y a continuación publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas (Base 4.4.2).

A la vista de la referida Resolución y con cuanto establecen sus Bases, y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2026 se dictó la Resolución 03/2026, de este mismo órgano, por la que quedó aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso de referencia referido para cubrir 4 puestos de trabajo por provisión de puestos de trabajo de promoción ordinaria de carrera horizontal. Conforme establece la Base 4.4.1, dicha resolución y el listado que la acompaña fue publicada en el Portal Web Extranet de la Agencia con fecha 21 de enero de 2026.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base 4.4.1, el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para subsanación se inició el día 22 de enero y concluyó el día 4 de febrero. Resultaba obligatoria la presentación de las mismas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cuya virtud no se consideran formalmente presentadas aquellas planteadas a través de distinto medio.

TERCERO. Atendiendo a las fechas de la publicación y con el fin de garantizar su conocimiento se efectúa publicación de noticia en el Portal Web Intranet de la Agencia con fecha 21 de enero, en la sede electrónica del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y a todas las personas candidatas a los puestos se remite correo desde la cuenta corporativa de la Agencia, referida en la base 4.3.3 para consultas, informando del dictado y publicación de la Resolución 03/2026 relativa al listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

CUARTO. Durante dicho plazo del trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación se han presentado las siguientes, ordenadas por puesto ofertado y por orden alfabético de la persona que alega:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLD8ER4ZALSJWJETLTNLTBEEM3	PÁG. 1/4	



PUESTO P212128_ TÉCNICO/A CONTROL AGRÍCOLA Y APOYO OCA:

- Sobrino Torres, Alberto, presentó a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, el día 22 de enero de 2026, a las 18:02:39, escrito de alegación indicando defecto observado en el listado provisional de error en el código del puesto en la solicitud presentada siendo el erróneo P30391 y el correcto el P212128, y acompaña documentación a fin de subsanar el motivo de exclusión.

PUESTO G30515_ TÉCNICO/A ESPECIALISTA MEDIO/A CONTROL SANITARIO:

- Cid Vélez, Manuel, presentó a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, el día 2 de febrero de 2026, a las 18:35:29, escrito de alegación y acompaña como documentación índice a fin de subsanar el motivo de exclusión.

- Moure Castro, Moisés, presentó a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, el día 22 de enero de 2026, a las 21:27:54, escrito de alegación indicando impedimentos técnicos para la presentación de la documentación y acompaña documentación a fin de subsanar el motivo de exclusión. El documento aportado consiste en una captura de pantalla, no constando que el mismo haya sido expedido por el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía ni por órgano competente en materia de administración electrónica, ni que acredite incidencia técnica registrada en la plataforma oficial habilitada para la presentación de solicitudes. En el expediente administrativo no consta asiento de entrada de solicitud presentada por el interesado dentro del plazo establecido en la convocatoria a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía ni por ninguno de los medios previstos en las bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que la base 4.4.1 de la convocatoria establece que las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles conforme al calendario laboral de Sevilla y contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos para formular alegaciones para su subsanación y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a través de los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

SEGUNDO. Que el listado provisional constituye un acto de trámite, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, susceptible de modificación tras la valoración de las alegaciones presentadas.

TERCERO. Que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho existentes en sus actos y que procede la corrección del error detectado mediante su inclusión en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, a fin de evitar una situación de indefensión contraria al artículo 24 de la Constitución Española y a los principios de eficacia y buena administración recogidos en el artículo 3 de la Ley 39/2015.

CUARTO. En relación con las alegaciones formuladas al puesto P212128_ TÉCNICO/A CONTROL AGRÍCOLA Y APOYO OCA, por D. Alberto Sobrino Torres, habiendo manifestado expresamente en fase de alegaciones que se trató de un error material involuntario, debe precisarse que consignó erróneamente el código del puesto en su solicitud inicial, tratándose de un error material que no altera la voluntad real manifestada de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLD8ER4ZALSJWJETLTNLTBEEM3	PÁG. 2/4	



participar en el proceso selectivo correspondiente al puesto P212128_ TÉCNICO/A CONTROL AGRÍCOLA Y APOYO OCA, ni supone modificación sustancial de la solicitud presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria. De la documentación obrante en el expediente se desprende con claridad la voluntad inequívoca de participar en el proceso selectivo correspondiente, no apreciándose modificación sustancial de la solicitud ni alteración de los elementos esenciales de la misma.

La estimación de la alegación formulada no supone trato de favor ni vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en el artículo 23.2 de la Constitución Española, sino la aplicación del principio antiformalista que rige el procedimiento administrativo, evitando que un error material no esencial impida el ejercicio de un derecho cuando existe voluntad clara y actuación diligente por parte de la persona interesada.

QUINTO. En relación con las alegaciones formuladas al puesto G30515_ TÉCNICO/A ESPECIALISTA MEDIO/A CONTROL SANITARIO, por D. Moisés Moure Castro. El artículo 32.4 de la Ley 39/2015 prevé que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, la Administración podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dicha circunstancia requiere una incidencia acreditada y general del sistema, lo que no concurre en el presente supuesto. Admitir solicitudes fuera de plazo vulneraría los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en el artículo 23.2 y 103.3 de la Constitución Española. Debemos precisar que la base 4.3.2 de la convocatoria relativa a la forma y plazo de presentación de solicitudes, establece que la entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso selectivo.

SEXTO. La base 4.4.2 establece que las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los fundamentos de hecho y derecho, la Secretaría General y con cuanto establece su Base 6.2, y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado y que se anexa a esta Resolución.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución y el anexo que la acompaña en la Web Extranet de la Agencia que servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

TERCERO: Ordenar a la Comisión de Selección el inicio de las actividades de verificación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLD8ER4ZALSJWJETLTNLTBEEM3	PÁG. 3/4	



los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente demanda ante los órganos competentes del orden jurisdiccional social, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 10.1 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo competente el Juzgado de lo Social del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandante, a elección de éste. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá presentarse demanda ante el orden jurisdiccional social hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se entienda desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica.- La Secretaria General. Margarita Cobos Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLD8ER4ZALSJWJETLTNLTBEEM3	PÁG. 4/4	